ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

Ordenanza Núm. 17

Serie 1960-61

PARA TRASPASAR GRATUITAMENTE A LA AUTORIDAD DE ACUE-DUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO LA PROPIEDAD DE CIERTAS INSTALACIONES DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARI-ILADOS SANITARIOS Y PARAJOTROS FINES.

Resuélvase por la Asamblea Municipal de AGUAS BUENAS

Por Cuanto: Este Gobierno Municipal, con el fin de rendir un mejor servicio público, ha construído con sus propios fondos, y con la aprobación de y de acuerdo con las normas y requisitos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, las siguientes instalaciones de acueducto y/o alcantarillado:- Instalación de

Instalaciones de acueducto y/o alcantarillado:- Instalación de tuberías de acueducto para dotar de agua al sector del Barrio Mulas comprendido entre los kilómetros 20.90 y 22.45 de la Carretera Estatal #174 (Aguas Buenas-Bayamón)

<u>Unidades</u>

41 metros lineales de tubería de 4º H.F. 1575 metros lineales de tubería de 2º H.G. 1 válvula de 4º H.F. (Tapping) 1 válvula de retención de 4º H.F.

- Por Cuanto: Les instalaciones mencionadas están operando normalmente, rindiento servicio satisfactorio a la comunidad y forman parte de un
 sistema de acueducto y/o alcantarillado propiedad de y operado
 por, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados:
- Por Cuanto: A los fines de la prestación de los servicios y debida conservación de dichas facilidades se hace necesario que estas sean traspasadas a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.
- Por Cuento: La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico ha solicitado oficialmente el traspaso a su nombre de estas propiedades según su comunicación al efecto de fecha 15 de Mayo de 1961.
- Por Cuanto: El traspaso de dichas propiedades a nombre de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico para su operación y conservación redundariaen beneficio, tanto de este Gobierno Municipal, como del público en general ya que representaria una economía para el primero y un mejor servicio para este último.

Por Tanto: Ordénase por esta Asamblea Municipal de Aguas Buenas, P. R.

- Primero: Traspasar, como por la presente traspasa a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerrto Rico, las instalaciones de acueductos y/o alcantarillado descritas en el primer Por Cuanto de esta Ordenanza.
- Segundo:- Que dicho traspaso se efectúe gratuitamente, esto es, sin costo alguno para dicha Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.
- Tercero: Que a los fines pertinentes, copia de esta Ordenanza sea enviada a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.
- Cuarto:- Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada por el Alcaldo:-25-de mano de 1961/

Alchide

Sec. Auditor

-Vo. Bo.

CERTFICACION

Ye, Luis F. Brugueras, Sec. Auditor Mepl., de Aguas Buenas, Puerto Rico, CERTIFICO:-

Que la que entecedo es una capia fiel y exacta de la Ordonanza número 17 - Serio- 1960-61, aprebada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, P.R., en sesión Extrardinaria Especial, celebrada el el día 24 de mayo de 1961, con el bete afirmativo de los Miembros de dicha Samblea presentes, Sr. Antegio Nieves Negrón, Sra. Manuela Pagán Vda. Flores, Sra. Angeles Hernandez Disdier, Sr. Benito Cotto, Sr. Santiago Rivera López, Sr. José Negrón Montañez, Sr. Juan García López, Sr. Ruperto Flores, y por el Alcaldo el día 25 de mayo de 1961, y para su udo eficial expido la presento, bajo mi firma y sello eficial del municipio hoy 25 de mayo de 1961,

Sec. Auditor Mcpl.